

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA



Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA
RADICADO 1825640890012024-00137-00
DEMANDANTE BANCOLOMBIA
DEMANDADA ERIKA LIZETH QUIROGA GUERRERO.**

La demanda de la referencia, fue recibida vía email y realizado el estudio correspondiente se hacen las siguientes observaciones:

- 1-La demanda está dirigida al Juzgado Civil del Circuito de Bucaramanga-Santander.
- 2- La demandada reside en Bogotá y recibe notificaciones en Bucaramanga.
- 3-Se trata de un proceso ejecutivo de mayor cuantía.

Por las anteriores consideraciones, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda ejecutiva referenciada, promovida mediante apoderado judicial, por Bancolombia.

SEGUNDO: Remitir la demanda con sus anexos, desde la plataforma digital correspondiente, al juzgado competente "JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO-REPARTO de la ciudad de Bucaramanga-Santander.

TERCERO: Archivar las actuación del Despacho. Desanotar.

CUMPLASE.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3670ab640ef9a26d153e0791b8f71e605063e3056e3eade6fcf5ba22541f38**

Documento generado en 19/04/2024 11:39:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>